

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: San José del Guaviare 14 de febrero de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38 Delegado ante Tribunal.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Carol Heydi Téllez Silva.

Bloque: Centauros.

Postulado: Daniel Rendón Herrera

ID Bien: 106116.

Tipo de bien: Inmueble Predio Urbano.

Descripción del bien: Casa con un área de 300 m2 y construidos 288 m2

Identificación del bien: FMI No. 480-1776

Numero predial: 950010100000000630003000000000

Dirección del bien: Calle 12 B No. 19 A No. 32 36 40 Barrio El Modelo.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: San José del Guaviare.

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: CAROL HEYDI TÉLLEZ SILVA FISCAL 160 SECCIONAL y EDUARDO ANTONIO PARRA ALDANA TÉCNICO INVESTIGADOR II

DEL C.T.I., NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ TECNICO INVESTIGADOR II CTI

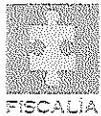
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS: JONATHAN RIVERA C.C

1.121.901.659 CONTRATISTA FRV. JUAN DAVID SANABRIA ROJAS TOPOGRAFO

DIJIN: PATRULLERO EDISON RAMÍREZ MENDOZA C.C. 1.074.486.151. y

SUBINTENDENTE JAVIER MORENO MARIN C.C. 1105783746.

EJERCITO NACIONAL: CORONEL TOMÁS MORALES CASTAÑEDA.

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz doctora Teresa Ruíz Núñez.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 22 de noviembre de 2021, que se comunicó mediante oficio 30381 de la misma fecha.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: SEÑORA ERIKA DÍAZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.121.924.803 de Villavicencio (Meta) Teléfono 3212003378

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

En el municipio de San José del Guaviare, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), la suscrita Fiscal 160 de apoyo de la Fiscalía 38 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, **CAROL HEYDI TÉLLEZ SILVA**, subcomisionada por la titular del Despacho 38, Dra. **LILIA YANET HERNÁNDEZ**, **EDUARDO ANTONIO PARRA ALDANA** Técnico Investigador II del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., **NELSON DARIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** Topógrafo, **DIJÍN** Patrullero **EDINSON RAMÍREZ** y Subintendente **JAVIER MORENO**, **FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS JOHNATAN RIVERA** y **JUAN DAVID SANABRIA** nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la calle 12 B No. 19 A No. 32 36 40 Barrio El Modelo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 22 de noviembre de 2021, decisión comunicada mediante oficio No 30381 de la misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala, proferida dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por **ERIKA DÍAZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.121.924.803** a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula inmobiliaria número **480-1776** en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la señora **ERIKA DÍAZ** manifiesta:

La señora Erika Diaz guarda silencio cuando se le otorga el derecho a la palabra.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA**

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

NOTARIA ÚNICA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE NUMERO PREDIAL: 950010100000000630003000000000 documentos estos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 25 de agosto de 2020 suscrito por ANGELA MARÍA TORRES NEIRA, Profesional Investigador del CTI.

Cabida y linderos del predio:

ÁREA: El predio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en ubicado en la calle 12 B No. 19 A No. 32 36 40 Barrio El Modelo, Cedula catastral No. 950010100000000630003000000000 predio con un área de terreno de (300 mts²), según información registrada en la Escritura pública N° 790 del 12 de julio de 2000, de la Notaría Única de San José del Guaviare. De la misma manera se observa que el predio tiene una sola planta dividida en 4 sub inmuebles.

Linderos. Ubicado en la calle 12 B No. 19 A No. 32 36 40 Barrio El Modelo, con un área de 300 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 10 m² con posesión de Jorge Montenegro. Por el sur: En extensión de 10 metros con la calle doce B. Por el Oriente: En extensión de 30 m² con propiedad de Gumercindo Arenas. Por el Occidente: En extensión de 30 m² con propiedad de José del Carmen Cuevas y encierra. Punto N° 1 Coordenada Geográfica 2°3353,79"N – 72°3834.58"O fechada del inmueble y Punto 2 2°3354,81"N – 72°3835.68"O posterior del inmueble. Se deja claridad que la escritura tiene girada la orientación de sus linderos, al señalar el norte se refiere al sur, el oriente seria el occidente, el occidente seria el oriente y el sur seria el norte.

Descripción y Anexidades SEGÚN INFORME DE POLICIA JUDICIAL DE FECHA 20/08/2020

DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN:

El acceso al predio consta de una sola planta de 300 m² área de terreno y un área construida de 288 m², se subdivide en 4 inmuebles diferentes los cuales se encuentran arrendados, en el primero de ellos se encuentra en uso de bodegaje de insumos agrícolas, el segundo se encuentra habitado con uso residencial, el tercero se encuentra un local comercial de mecánica de motos y el 4 aparta estudio usado como bodega de insumos de papalería. La construcción se encuentra con mampostería convencional, en regular estado.

Los inmuebles están pintados donde se evidencian espacios con humedad, los baños se encuentran chapados a media altura, con sus aparatos sanitarios completos, se encuentra una particularidad que cada inmueble se encuentra con contador de luz independiente. Se revisó el contador de agua donde no se evidencia contador.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

La cubierta se encuentra en teja de aluminio soportada por estructura metálica, sus pisos son en concreto esmaltado en mineral, puertas y ventanas exteriores e interiores en carpintería metálica

El predio está ubicado sobre la calle 12 B No. 19 A 32-36-40, se encuentra identificado con la cédula catastral 915001010000000630003000000000.

Vetustez de la Construcción: Tiene un tiempo aproximado de construcción de 30 a 50 años aproximadamente.

SERVICIOS:

SERVICIO PUBLICO AGUA	NO
SERVICIO PUBLICO ENERGIA ELECTRICA CON CUATRO CONTADORES	SI
ALCANTARILLADO	SI
GAS	NO

ESTADO DEL BIEN:

Regular estado de conservación.

USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Para la fecha de la diligencia de Entrega, se observa que este bien es usado como establecimiento de bodega, residencial y comercial.

Surtidos las tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 480-1776** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el **DOCTOR JONATHAN RIVERA PEÑA**, Identificado con la **cedula de ciudadanía No. 1.121.901.659** en calidad de contratista a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

En nombre y representación del FRV atreves de la presente diligencia judicial de secuestro identificado con folio de matrícula inmobiliaria 480-1776 recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, el inmueble objeto de esta diligencia se encuentra bajo la administración de la señora ERIKA DIAZ quien se encarga de cobrar los arriendos del inmueble, atiende la diligencia y manifiesta ser hija

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7	

de la propietaria, a quien se le informa que a partir de la fecha el FRV administra el inmueble, se le explica la naturaleza de la diligencia, sin embargo no acepta la figura de comodato precario por lo cual se le informa que se encuentra en OCUPACIÓN NO AUTORIZADA por el FRV. Es importante mencionar que se reviso la consulta en la VUR del inmueble identificando en la anotación No. 11 de fecha 17 diciembre de 2021 mediante radicación 2021-480-6-2250 la medida cautelar de embargo en proceso de justicia y paz, sin embargo, no se encuentra inscrita la medida de secuestros y suspección del poder dispositivo, por lo cual la señora fiscal suministra copia de la orden de magistratura donde se ordena embargo, secuestro y suspección del poder dispositivo. Se realizo contacto con los arrendatarios, los señores: JOSE CASTRO CANO C.C. 1120563297. (ocupante Juancho motos). JHON JAIRO RIOS C.C 860304613 (apartamento). Oficinas de proyecto consocio de las amazonias, ocupado por la señora SHIRLEY SANCHEZ VALENCIA C.C. 1120559515, de lo cual informan tener contrato de arrendamiento con la señora ERIKA DIAZ.

Igualmente se le concede el uso de la palabra al señor topógrafo del FRV **JUAN DAVID SANABRIA** identificado con C.C. 1.022.403.164 quien manifiesta lo siguiente: el predio se encuentra en regular estado de conservación en aspectos pintura en paredes, enchapes de baldosa, mantenimiento en general, el área corroborada en campo de acuerdo a lo manifestado en la consulta VUR y catastro coinciden en área de terreno 300 m2 y área de construcción 288 m2, por lo cual no requiere saneamiento físico catastral ya que no presenta diferencia.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en Código General del Proceso y demás normas concordantes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, si tiene que agregar algo mas quien indicó lo siguiente:

La señora Erika Díaz guarda silencio.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7	

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (x) No (), se contó con perito Topógrafo: Si (x) No (), Ingeniero Forestal () No (x)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

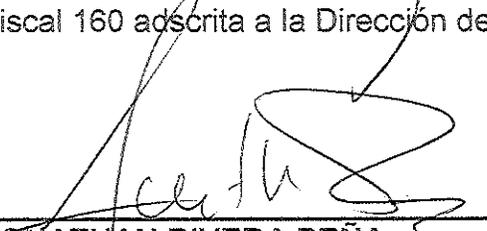
- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral (Ficha Catastral)
- () Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- () Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Se deja constancia que la señora ERIKA DÍAZ c.c. 1.121.924.803 manifestó verbalmente no querer intervenir en la diligencia ni tampoco firmar el acta, no obstante se le deja copia de la misma.



CAROL HEYDI TÉLLEZ SILVA
Fiscal 160 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional



JONATHAN RIVERA PEÑA
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

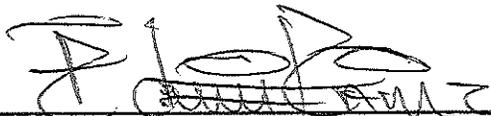


JUAN DAVID SANABRIA
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

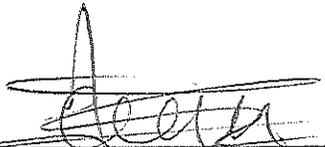
 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	



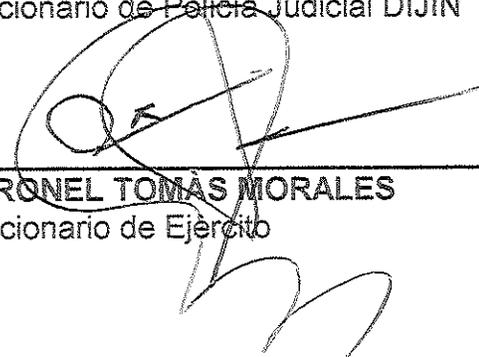
NELSON RODRÍGUEZ
Perito Topógrafo del C.T.I.



EDISON RAMIREZ MENDOZA
Funcionario de Policía Judicial DIJIN



JAVIER DAVID MORENO
Funcionario de Policía Judicial DIJIN



CORONEL TOMÁS MORALES
Funcionario de Ejército